

Oficio: UIP/115/2015
Solicitud: UIP/SIP/107/2015
Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veintinueve de noviembre del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“Solicito las lista de personas seleccionadas para consejeros electorales de Tampico Tams”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***no es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por lo que hace a que solicita las listas de personas seleccionadas para consejeros electorales de Tampico, Tam.; me permito informarle que dichos datos no obran en nuestros archivos, por lo que nos vemos impedidos legal y materialmente para proporcionarle la información a su solicitud, ello en términos del artículo 141, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en el que se establece el Consejo General del IETAM deberá integrar los Consejos Distritales y Municipales y deberán ser electos a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos Consejos, en la primer semana del mes de enero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado; por lo que le sugerimos estar atento a publicación y para lo cual le anexo la liga siguiente:

<http://ietam.org.mx>

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.



ATENTAMENTE

[REDACTED]
Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM